



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-001-2015-00200-02
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: María Joba Sánchez
Demandado: E.S.E. Hospital San Jorge de Pereira, Nutrisalud
Risaralda Ltda., Temporales Nuevo Milenio s.a.,
y Servitemporales Empacamos S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El recurso de apelación interpuesto por la demandante María Joba Sánchez frente a la **sentencia** proferida el 28 de julio del 2022 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira había sido repartida a este despacho el 22 de agosto del 2022; no obstante, esta Colegiatura por auto del 21 de septiembre del 2022 ordenó remitir el expediente a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que correspondió al Juzgado Sexto administrativo de Pereira, que propuso el conflicto negativo de competencia, decidido por la Corte Constitucional en auto del 05/12/2023 quien la fijó en esta especialidad.

En consecuencia, se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso y, conforme lo ordenado por el artículo 66 del CPTSS y por ser procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación presentado por la demandante.

Por otro lado, se ordena **INADMITIR** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la a quo a favor de la E.S.E. Hospital San Jorge de Pereira, lo anterior por cuanto el artículo 69 del C.P.T.S.S. contempla como susceptibles de la consulta las sentencias adversas a la Nación, departamento o municipio o las entidades descentralizadas en las que la Nación es garante, situación que no se acompasa

en este asunto, pues no se avizora la condición de garante que tendría la Nación respecto de la misma en tanto no existe norma o convenio expreso que lo disponga.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link:
66001310500120150020002

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50d65849ca4784b6bebfeaf4f2cfe6de0d05dbc48994bf169fe40f023099e99**

Documento generado en 07/02/2024 07:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>